



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2016-00411-00.

El extremo postulante allega el edicto que se publicó, en aras de divulgar el enlace electrónico, la data y la forma en que se surtirá la diligencia de remate del bien mueble aquí comprometido.

Sin embargo, **es inviable aceptar tal soporte**, en vista de que el enlace electrónico allí inserto no corresponde al efectivamente proporcionado para ese fin, en tanto que se introdujeron signos (guiones), que no corresponden al originalmente creado; situación que, por demás, imposibilitará que los postores interesados puedan participar.

Finalmente, se advierte a los postulantes que si formulan ofertas de forma física, deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **punto que también deberá incluirse en el aducido cartel.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE ENERO DE 2021 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d685239c42d3cc2cd91b236b8e04689d3fc46f07762f456757c8312ed60678

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

3e

Documento generado en 26/01/2021 04:00:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**